EXPEDIENTE: JDC/084/2018.

PARTE ACTORA: DAVID HUIX ARQUES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE ELECCIONES Y H. AYUNTAMIENTO, AMBOS, DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el licenciado Adrián Sánchez Domínguez, en su calidad de Presidente del Comité de Elecciones de las Alcandías y Delegaciones de Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por Gonzalo Calderón Poot en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando así cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad el cinco de los corrientes.- - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

I. Téngase por presentado al licenciado Adrián Sánchez Domínguez, en su calidad de Presidente del Comité de Elecciones de las Alcandías y Delegaciones de Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con el escrito y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/102/2018** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave

JDC/084/2018, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.** -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -